

COSMOS-standard

COSMOS-standard GUÍA DE ETIQUETADO

Versión 3.1
1 de junio de 2020

Este documento proporciona una traducción correspondiente a la "Guía de Etiquetado / COSMOS-standard" con fecha 1 de junio de 2020. En caso de duda, la versión en inglés es la referencia.

Developed by leading associations and
certifiers in organic and natural cosmetics

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. CERTIFICACIÓN Y ETIQUETADO	3
3. REQUISITOS GENERALES EN MATERIA DE ETIQUETADO	4
4. NOMBRES, DESCRIPCIONES E INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	5
5. COSMOS ORGANIC.....	6
6. COSMOS NATURAL.....	8
7. COSMOS CERTIFIED	10
8. COSMOS APPROVED	11

1. INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como objetivo ayudarle a respetar los requisitos mínimos para el etiquetado de los productos según el COSMOS-standard, modificado con regularidad.

Esta guía no contradice ni pretende sustituir al Reglamento europeo 1223/2009, relativo a los productos¹ cosméticos, a otros requisitos legales nacionales o internacionales aplicables a productos cosméticos ni a otras reglamentaciones ni directivas nacionales. Se aconseja a todos los clientes que se pongan en contacto con las autoridades nacionales correspondientes si tienen dudas sobre los requisitos legales específicos o adicionales que se aplican a sus productos.

El término **COSMOS** y las firmas **COSMOS** son marcas comerciales registradas (®) de COSMOS-standard AISBL (asociación internacional sin ánimo de lucro) y solo deben utilizarse conforme al COSMOS-standard y esta Guía de Etiquetado.

Tenga en cuenta que el registro de la marca comercial es un proceso continuo: puede estar completo en algunos países y no en otros. COSMOS-standard AISBL informará a los certificadores y operadores del estado del registro de la marca en un determinado país si lo solicitan.

¹ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/ALL/?uri=celex:32009R1223>

2. CERTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

Los pasos a seguir para obtener la validación del etiquetado de un producto en el marco del procedimiento de certificación son:

1. Aprobación (por parte del organismo de certificación autorizado por el COSMOS-standard) de las especificaciones del producto;
2. Presentación y validación del etiquetado del producto propuesto;

Nota: se pueden presentar modelos de etiquetados genéricos para las gamas de productos con un solo ingrediente si el diseño básico es el mismo para todos los productos.

3. Cuando las especificaciones del producto no puedan aprobarse previamente, el etiquetado del producto solo podrá recibir una aprobación provisional;
4. El etiquetado solo debe imprimirse después de que el organismo de certificación haya dado su aprobación (el organismo de certificación puede hacer una excepción en casos urgentes, pero el cliente asumirá todos los riesgos y, en cualquier caso, los productos no deberán comercializarse antes de que se complete el proceso de certificación);
5. Si deben efectuarse modificaciones en el producto o en su etiquetado, deben enviarse los detalles de estas modificaciones al organismo de certificación, quien enviará una aprobación por escrito y, si fuese el caso, un certificado actualizado;

Nota: los cambios en las especificaciones que provoquen una modificación del porcentaje de productos ecológicos o de la lista de ingredientes requerirán una modificación de la sección de ingredientes presentes en el etiquetado y, por lo tanto, una nueva aprobación del organismo de certificación.

6. Antes de la comercialización del producto, el etiquetado debe haber sido aprobado y el producto debe estar incluido en el certificado del COSMOS-standard. Si las etiquetas se imprimen sin esta aprobación y posteriormente se considera que no se ajustan a los requisitos, el organismo de certificación puede exigir que se retiren esos productos.

3. REQUISITOS GENERALES EN MATERIA DE ETIQUETADO

Los términos y firmas de **COSMOS** no deben usarse en productos sin la aprobación previa del organismo de certificación autorizado por el COSMOS-standard.

Las etiquetas del producto deben identificar claramente al organismo de certificación cuando esta información no esté claramente indicada en otra parte del producto.

Tenga en cuenta que cuando el tamaño de una etiqueta limite el etiquetado de un producto, el organismo de certificación puede ser más flexible a la hora de establecer estos requisitos, manteniendo los principios generales y minimizando las diferencias con la presente Guía de Etiquetado. Se deben incluir, como mínimo, la naturaleza de la certificación (COSMOS ORGANIC, NATURAL, etc.) y la identificación del organismo de certificación, además del resto de requisitos de la sección 10 del COSMOS-standard.

Tenga en cuenta que algunos países tienen leyes nacionales para el etiquetado que también deben respetarse, además de los requisitos del COSMOS-standard. En caso de conflicto, los requisitos de esta Guía de Etiquetado deben aplicarse en la medida de lo posible.

4. NOMBRES, DESCRIPCIONES E INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

Los términos y firmas **COSMOS** solo pueden usarse en otros soportes, como páginas web o material de papelería de la empresa, si se respetan las siguientes condiciones:

- van asociados al nombre o la marca de la empresa solo si **todos** los productos están certificados (por ejemplo, «disponemos de la certificación COSMOS ORGANIC» solo puede indicarse si toda la gama de productos de la empresa está certificada como COSMOS ORGANIC) o si queda claro que la certificación solo se aplica a los productos específicos o especificados;
- o bien, van asociados a los productos certificados;
- y solo siempre que no induzcan a error al consumidor.

El etiquetado debe describir el producto de forma clara y precisa. La descripción comercial y el nombre del producto deben describir con precisión el producto de forma que no induzca a error al consumidor. Por ejemplo, un producto etiquetado como «bálsamo para pies de menta ecológica» debe contener menta ecológica (además de cumplir con otros aspectos relevantes del COSMOS-standard). Si el producto no contiene menta ecológica, solo se puede etiquetar como, por ejemplo, «bálsamo para pies ecológico con menta» (si contiene suficientes ingredientes ecológicos conforme al COSMOS-standard).

Los productos certificados como COSMOS ORGANIC con un contenido ecológico inferior al 95 %, pueden usar la frase «certificado COSMOS ORGANIC» en el envase del producto.

No está permitido que utilicen las siguientes denominaciones (reservadas solo para los productos con un contenido ecológico superior al 95 %):

- «champú ecológico»

Ejemplos de menciones autorizadas:

- «champú certificado COSMOS ORGANIC»
- «champú COSMOS ORGANIC certificado»
- «champú ecológico certificado»
- «champú certificado ecológico»
- «champú ecológico certificado»
- «champú certificado ecológico»

Si el nombre de la empresa o la gama de productos incluye la palabra ecológico, el uso del nombre o de la marca junto con productos certificados no debe inducir a error al consumidor. Por ejemplo, todos los productos de una gama denominada «gama ecológica para el cuidado de los pies» deben contar con la certificación COSMOS ORGANIC. Por otro lado, si algunos productos no disponen de la certificación COSMOS ORGANIC (por ejemplo, pueden disponer de la certificación COSMOS NATURAL), debe quedar claro que esos productos no disponen de la certificación ecológica y/o no contienen ingredientes ecológicos. Debe indicarse claramente si existen algunos productos en la gama que no dispongan de ninguna certificación.

No deben utilizarse logotipos o sellos pseudoecológicos, que puedan inducir a error o confundir a los consumidores, junto a los productos certificados por COSMOS o los ingredientes aprobados por COSMOS.

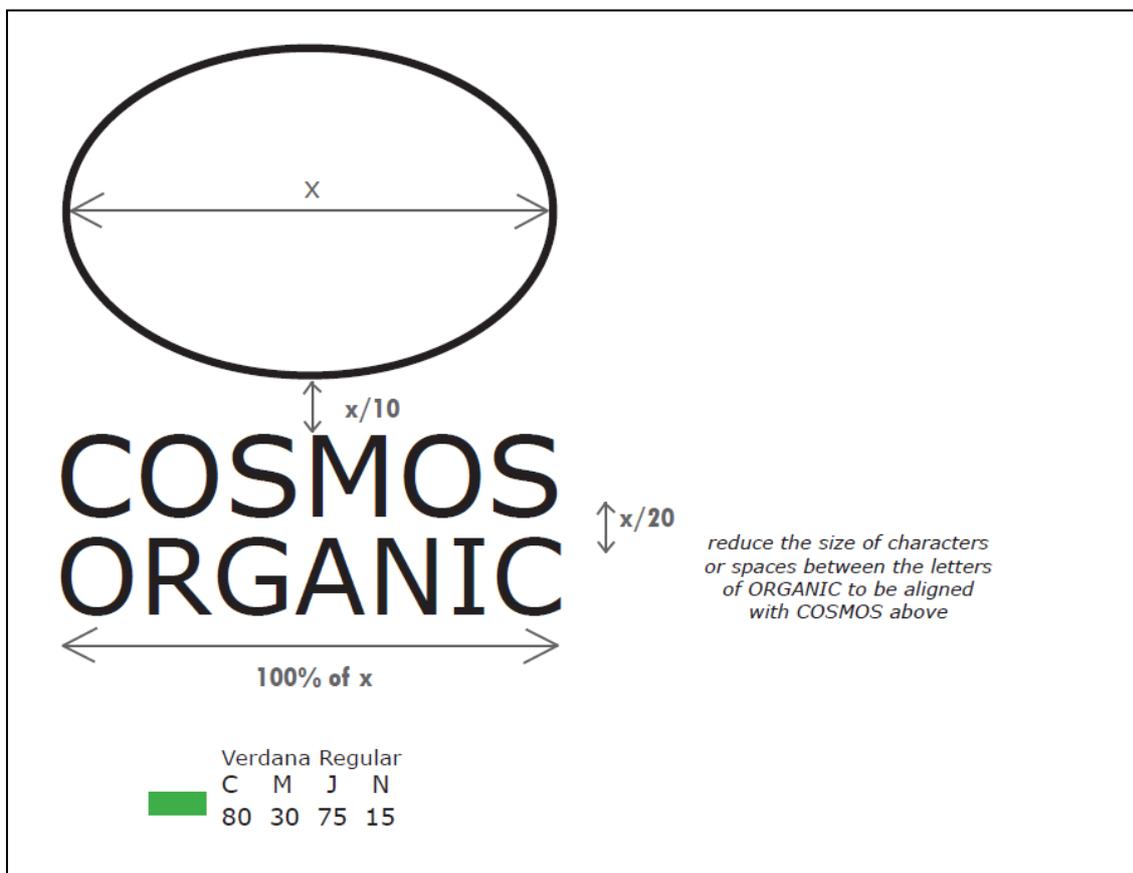
5. COSMOS ORGANIC

La firma COSMOS ORGANIC debe:

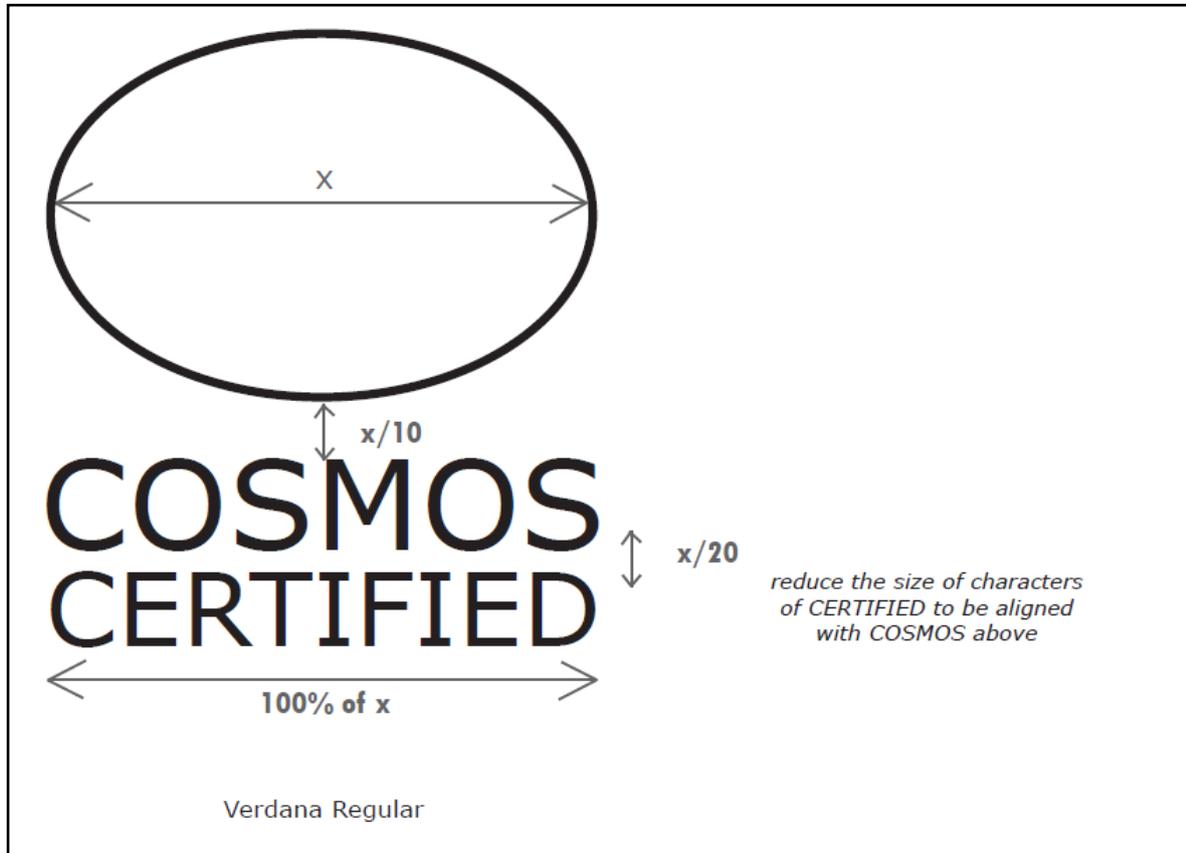
- utilizarse solo con productos que dispongan de la certificación ecológica según el COSMOS-standard;
- aparecer solo junto al sello o al logotipo de una asociación, organización de normalización u organismo de certificación que sea miembro (o miembro asociado) de COSMOS-standard AISBL bajo los auspicios del cual el producto haya sido certificado;
- escribirse en mayúsculas en dos líneas, ambas del mismo tamaño, ancho y color y utilizando la fuente «Verdana Regular»;
- tener el mismo ancho que el logotipo asociado con un espacio igual a 1/10 de este ancho entre el logotipo y la firma;
- ser de color verde (ver especificaciones al final) o cualquier otro color que garantice una visibilidad suficiente;
- si el término «ecológico» es contrario a la legislación nacional aplicable, se puede utilizar en su lugar el término «certificado».

Se recomienda que la firma y el logotipo asociado aparezcan en la parte delantera del paquete en una posición clara y destacada.

El organismo de certificación debe mencionarse en la etiqueta si su logotipo no aparece asociado a la firma COSMOS ORGANIC.



La mención alternativa indicada a continuación está permitida solo en los países donde existen restricciones regulatorias. Si se venden los mismos productos en otros países, se deben crear etiquetas específicas que respondan a los requisitos habituales.



6. COSMOS NATURAL

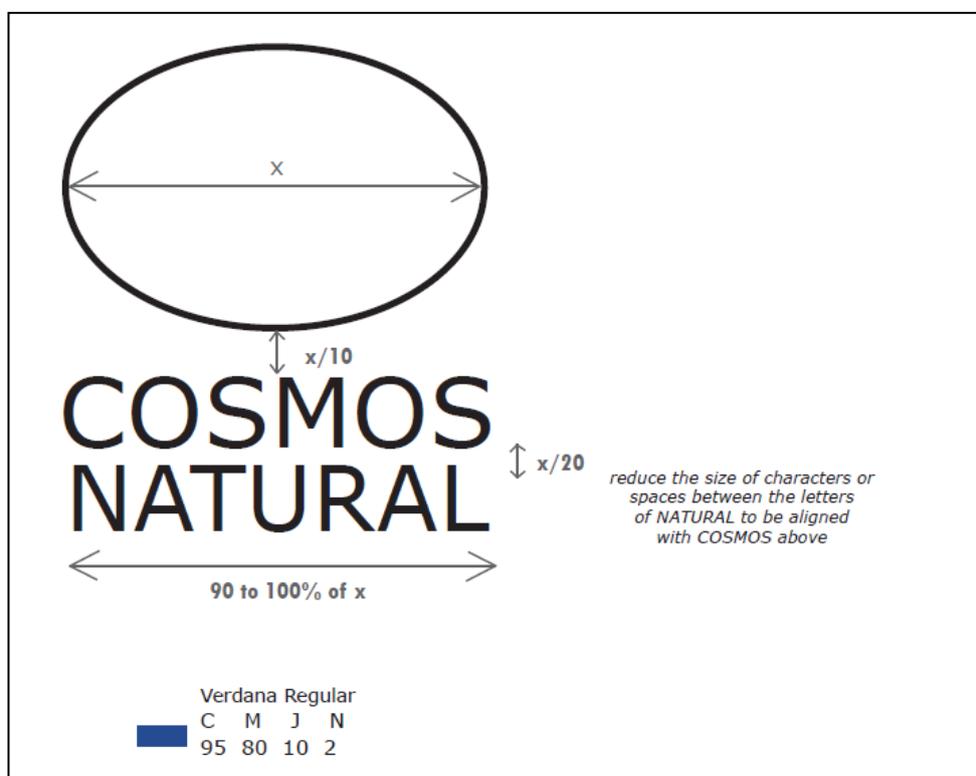
La firma COSMOS NATURAL debe:

- utilizarse solo con productos cosméticos que dispongan de la certificación natural según el COSMOS-standard;
- aparecer solo junto al sello o al logotipo de una asociación, organización de normalización u organismo de certificación que sea miembro (o miembro asociado) de COSMOS-standard AISBL bajo los auspicios del cual el producto haya sido certificado;
- escribirse en mayúsculas en dos líneas, ambas del mismo tamaño, ancho y color y utilizando la fuente «Verdana Regular»;
- tener el mismo ancho que el logotipo asociado con un espacio igual a 1/10 de este ancho entre el logotipo y la firma;
- ser de color azul (ver especificaciones al final) o cualquier otro color que garantice una visibilidad suficiente, pero que no sea verde;
- si el término «natural» es contrario a la legislación nacional aplicable, se puede utilizar en su lugar el término «certificado».

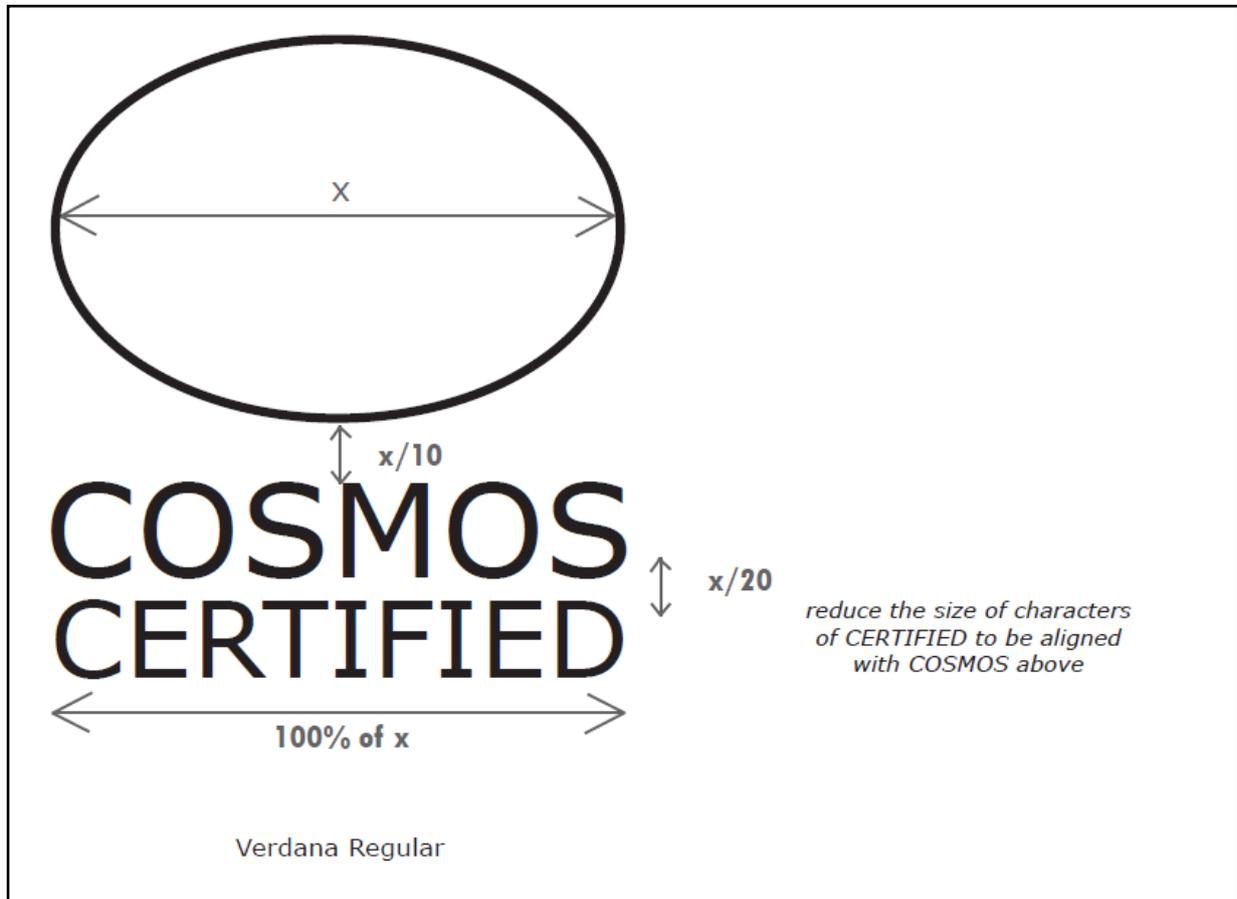
El sello o logotipo asociado no debe incluir la palabra «ecológico» ni sus derivados, como «eco» o «bío».

Se recomienda que la firma y el logotipo asociado aparezcan en la parte delantera del paquete en una posición clara y destacada.

El organismo de certificación debe mencionarse en la etiqueta si su logotipo no aparece asociado a la firma COSMOS NATURAL.



La mención alternativa indicada a continuación está permitida solo en los países donde existen restricciones regulatorias. Si se venden los mismos productos en otros países, se deben crear etiquetas específicas que respondan a los requisitos habituales.



7. COSMOS CERTIFIED

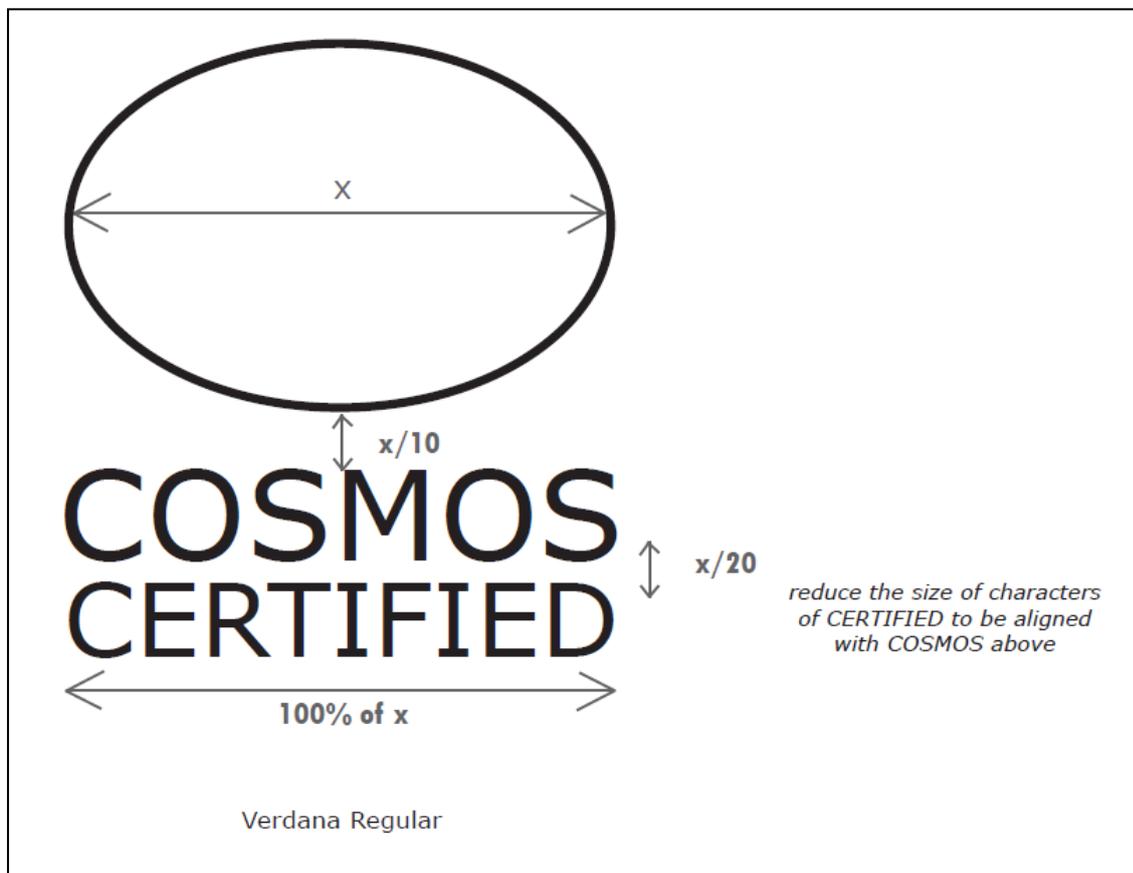
La firma COSMOS CERTIFIED debe:

- utilizarse solo con ingredientes cosméticos con contenido ecológico certificados según el COSMOS-standard;
- aparecer solo junto al sello o al logotipo de una asociación, organización de normalización u organismo de certificación que sea miembro (o miembro asociado) de COSMOS-standard AISBL bajo los auspicios del cual el ingrediente haya sido certificado;
- escribirse en mayúsculas en dos líneas, ambas del mismo tamaño, ancho y color y utilizando la fuente «Verdana Regular»;
- tener el mismo ancho que el logotipo asociado con un espacio igual a 1/10 de este ancho entre el logotipo y la firma;
- ser negro o blanco o del mismo color que el logotipo asociado u otro color, previa autorización especial, pero no debe ser verde ni azul.

Se recomienda que la firma y el logotipo asociado aparezcan en la parte delantera del paquete en una posición clara y destacada.

El organismo de certificación debe mencionarse en la etiqueta si su logotipo no aparece asociado a la firma COSMOS CERTIFIED.

Si el ingrediente está certificado (o puede certificarse) como producto cosmético, puede mostrar la firma COSMOS ORGANIC o COSMOS NATURAL (según corresponda) en lugar de COSMOS CERTIFIED.



8. COSMOS APPROVED

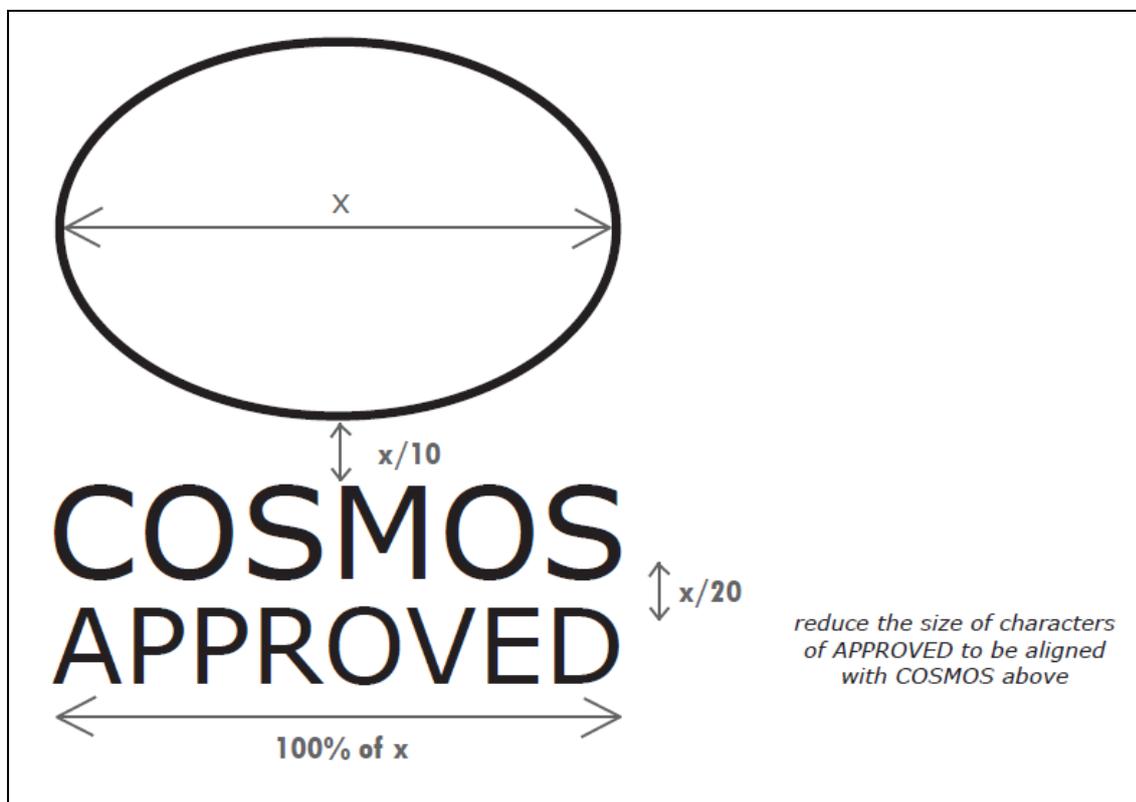
La firma COSMOS APPROVED no es obligatoria, pero si se usa debe:

- utilizarse solo con ingredientes cosméticos sin contenido ecológico y validados para ser utilizados en productos certificados según el COSMOS-standard;
- aparecer solo junto al sello o al logotipo de una asociación, organización de normalización u organismo de certificación que sea miembro (o miembro asociado) de COSMOS-standard AISBL bajo los auspicios del cual el ingrediente haya sido aprobado;
- escribirse en mayúsculas en dos líneas, ambas del mismo tamaño, ancho y color y utilizando la fuente «Verdana Regular»;
- tener el mismo ancho que el logotipo asociado con un espacio igual a 1/10 de este ancho entre el logotipo y la firma;
- ser negro o blanco o del mismo color que el logotipo asociado u otro color, previa autorización especial, pero no debe ser verde ni azul.

El sello o logotipo asociado no debe incluir la palabra «ecológico» ni sus derivados, como «eco» o «bío».

Si se utiliza, se recomienda que la firma y el logotipo asociado aparezcan en la parte delantera del paquete en una posición clara y destacada.

Los ingredientes sin contenido ecológico deben ser aprobados como conformes para su uso según el COSMOS-standard. Esta aprobación requiere que se suministre toda la información necesaria al organismo de certificación. No obstante, no se trata de una certificación y una inspección completa. Por lo tanto, el etiquetado de dichos ingredientes no debe declarar o indicar que el ingrediente está certificado según el COSMOS-standard y no debe incluir las firmas COSMOS ORGANIC, COSMOS NATURAL ni COSMOS CERTIFIED.



COSMOS-standard AISBL, rue du Commerce 124, 1000 Bruselas, Bélgica

info@cosmos-standard.org

www.cosmos-standard.org